



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1350
Acto administrativo: 11001-3-26-1030
Fecha Expedición: viernes, 17 de abril de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 152 53 A 05 (ACTUAL) con chip(s) AAA0120YDEA y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050N20063496 en el lote ÚNICO INST. VENDIBLE, manzana 009110, de la urbanización MAZUREN (Localidad Suba).. LA INTERVENCIÓN CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA FACHADA OCCIDENTAL APERTURA DE VANO EN PRIMER PISO PARA HABILITAR PUERTA. TODOS LOS DEMAS ASPECTOS URBANÍSTICOS, ARQUITECTÓNICOS Y VOLUMÉTRICOS SE MANTIENEN SEGÚN GESTION ANTERIOR L.C. 09-3-0326 DEL 15 DE MAYO DE 2009. Titular(es): CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO con NIT 860007336-1. Constructor responsable: LINARES ALVAREZ ANA MARIA con CC 1020727271 Mat: A41582014-1020727271

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
